



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
POLICÍA NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER  
ASUNTOS JURIDICOS DENOR

COMAN-ASJUR - 13.0

Cúcuta, 23 de julio de 2025

Señor (a)  
ANÓNIMO  
Correo electrónico: [defensoresveeduria@gmail.com](mailto:defensoresveeduria@gmail.com)  
Cúcuta-Norte de Santander

Asunto: respuesta queja anónima Nro. 715118-20250702

De manera atenta y en atención a los documentos de la referencia, por medio del cual pone en conocimiento unas series de irregularidades generadas por parte de la administradora de la Cafetería que funciona dentro de las Instalaciones de la Estación de Policía Pamplona Norte de Santander, en donde indican lo siguiente:

*1 (...) Queja Nro. 715118-20250702, comunicado interno GS-2025-119246-DENOR:es inaceptable y además irrespetuoso seguir recibiendo respuestas evasivas ante un incumplimiento de contrato de arrendamiento, como el que se está llevando a cabo en la cafetería y/o casino que funciona en la instalación de la estación de policía pamplona, norte de Santander*

*y todo tiene una respuesta que además cobra fuerza cuando la misma institución ha evidenciado los incumplimientos al contrato por parte de la contratista quien lleva amañada en ese contrato por más de 20 de años y no pasa nada, es como si hubiese comprado el punto ella y nadie la puede sacar, pues tiene ese puesto asegurado con la institución.*

*revisen por favor de fondo esta situación que cada día se les sale más de las manos. revisen bien que cuando se vaya a culminar ese contrato entregue y no se quede en el casino que ella tiene comprado como ha pasado y como nadie decía nada, no pasaba nada, pero es irrespetuoso que ella misma ingrese y se preste en entrar gente a ese casino como ella quiere y no hay un solo respaldo de verificación que revise esa situación.*

*pido que se revise minuciosamente ese contrato y que cuando se ofrezcan los nuevos oferentes la misma institución no se preste para que la misma contratista quede en el contrato porque eso ya parece un cambio este formato y ya, porque ha pasado y lo escuchado acá mismo en la estación por eso lo digo, más control y respeto por favor.*

Frente a lo expuesto, es pertinente indicarle que las presentes quejas anónimas fueron sometidas en el Comité para la Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes -CRAET del departamento de policial Norte de Santander en la sesión 26 del 04 de julio del 2025, en concordancia con la resolución 04122 del 05/12/2024. Luego de observar jurídicamente las quejas y analizar los hechos allí presentados de supuestos actos de incumplimiento al contrato.

En atención a la queja radicada bajo el número 715118-20250702, relacionada con presuntos incumplimientos en el contrato de arrendamiento Nro. 75-1-10061-24, se informa que la misma fue objeto de revisión detallada por parte de esta dependencia, con base en los documentos contractuales, actas de supervisión y comunicaciones oficiales existentes AE-2025-039206 DENOR, GS-2025-099565 DENOR y GS-2025-121048 DENOR. Como resultado de dicho análisis, se han verificado los compromisos contractuales vigentes, así como las obligaciones tanto del contratista como de la entidad. En consecuencia, se ha dispuesto el seguimiento correspondiente a través del supervisor designado, conforme a lo establecido en el contrato y demás normas aplicables.

En otras palabras, admitir una única versión como medio probatorio para imponer alguna medida, sería abrir paso a una avalancha de denuncias y sanciones en contra las otras entidades que prestan servicio mediante contrato, que podrían estar siendo más que victimarios, víctimas de retaliaciones ciudadanas por la vía de la calumnia, y ello, por sí mismo deriva en peligroso para el espíritu del debido proceso.

No con ello debe entenderse que se descarta y tacha de falsos sus señalamientos, no, lo que se quiere advertir es que legal y procesalmente existen obstáculos para proceder con éxito a la apertura de una investigación si fuere el caso, con la cual se puedan sancionar lo cual de ser de su consideración lo invitamos a tomar contacto con la oficina de atención al ciudadano con el fin escuchar su versión y ampliar la misma con los elementos probatorios o evidencias que pudiera llegar a tener.

En atención a la queja anónima radicada bajo el número 715118-20250702, relacionada con presuntos incumplimientos en el contrato de arrendamiento Nro. 75-1-10061-24, suscrito entre la Policía Metropolitana de Cúcuta y la señora Elvira Cárdenas López, cuyo objeto es el uso de un espacio físico de 53,04 m<sup>2</sup> dentro de la Estación de Policía Pamplona para el funcionamiento de restaurante y cafetería, esta dependencia informa que se ha efectuado una revisión detallada del contexto contractual, de las obligaciones pactadas y de los compromisos adquiridos por la contratista, entre ellos el pago oportuno del canon de arrendamiento y servicios públicos, el cumplimiento de normas laborales y de seguridad social, la restricción de actividades no autorizadas y la sujeción a la supervisión permanente del Mayor Oscar Ferney Vargas León, Comandante Estación de Policía Pamplona.

Como resultado del análisis de la queja, se verificaron los señalamientos sobre uso indebido del espacio, ingreso de personal no autorizado y percepción de inconformismo, frente a lo cual se constata que se han emitido comunicaciones oficiales (GS-2025-099565-DENOR y GS-2025-121048-DENOR) y se suscribió el acta AE-2025-039206-DENOR, en la que se reiteran los compromisos contractuales y se deja constancia de la advertencia a la contratista sobre el cumplimiento estricto de sus obligaciones.

En consecuencia, se ha dispuesto el seguimiento correspondiente por parte del supervisor designado, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 2018 y demás normas aplicables. No obstante, se aclara que, en el marco del debido proceso, no es jurídicamente viable adoptar medidas sancionatorias con base exclusiva en afirmaciones anónimas sin respaldo probatorio, ya que ello podría vulnerar derechos fundamentales y abrir la puerta a denuncias infundadas. Por tanto, sin desestimar la preocupación expresada, se invita al ciudadano que presentó la queja a acercarse a la Oficina de Atención al Ciudadano, a fin de ampliar su versión y aportar los elementos de prueba que permitan, en caso de ser procedente, iniciar las acciones administrativas o contractuales correspondientes, reiterando así el compromiso institucional con la legalidad, la transparencia y el respeto por los principios que rigen la contratación pública.

Aunado a lo anterior, se vienen adelantando las respectivas actividades misionales correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, Ley Estatutaria 1621 de 2013, Decreto 1070 de 2015, con el fin de confirmar o desvirtuar la información frente a los hechos expuestos en el escrito anónimo.

Con esta actuación se espera haber dado respuesta clara y oportuna a su inquietud, reiterando el compromiso institucional con la transparencia, el cumplimiento normativo y el respeto por los principios de la contratación pública.

Por último, agradecemos que ciudadanos como usted, pongan en conocimiento de este comando las diferencias o irregularidades presentadas en el despliegue de nuestro servicio, solo así, podemos ejercer los controles pertinentes para corregirlos, en aras de alcanzar la policía que el pueblo colombiano se merece; quedamos prestos a recibir por este medio o el que estime pertinente nuevos elementos de prueba que sirvan para así adelantar las respectivas investigaciones disciplinarias.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Jhon Jairo Herrera Carreño  
Grado: Subintendente  
Cargo: Jefe Asuntos Juridicos  
Cédula: 1090400662  
Dependencia: Asuntos Juridicos Denor  
Unidad: Departamento De Policia Norte De Santander  
Correo: jhon.herrera0662@correo.policia.gov.co  
23/07/2025 11:51:14 a. m.

Anexo: no

Calle 22N 2-03 Bloque DENOR Piso 3 Urb. Tasajero  
Teléfono: 5871300 ext 2043  
denor.asjur@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER**  
**ASUNTOS JURIDICOS DENOR**

COMAN-ASJUR - 13.0

Cúcuta, 15 de julio de 2025

Señor (a)  
ANÓNIMO  
Ciudad.

Asunto: Notificación por aviso solicitud SIPQR2S 710552-20250622

El comando del Departamento de Policía Norte de Santander, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso-, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-124960-DENOR de fecha 15 de julio del 2025, firmado por el suscrito subintendente de la Oficina Asuntos Jurídicos del departamento de policía Norte de Santander, mediante la cual se da respuesta de fondo al derecho de petición radicado bajo la solicitud número 710552-20250622 presentada de forma anónima, toda vez que, la PQR2S no cuenta con dato alguno de contacto.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en la página web de la Policía Nacional: <https://www.policia.gov.co/normatividad-juridica/notificaciones-personales> y en la cartelera habilitada en la oficina de atención al ciudadano del Departamento de Policía Norte de Santander desde el 15 de julio de 2025 a las 07:00 horas y será retirado el 22 de julio de 2025 a las 18:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la oficina de asuntos jurídicos del departamento de Policía Norte de Santander ubicado en la calle 22 N # 2-03 Urbanización Tasajero – Cúcuta.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Jhon Jairo Herrera Carreño  
Grado: Subintendente  
Cargo: Jefe Asuntos Jurídicos  
Cédula: 1090400662  
Dependencia: Asuntos Jurídicos Denor  
Unidad: Departamento De Policia Norte De Santander  
Correo: jhon.herrera0662@correo.policia.gov.co  
15/07/2025 6:15:12 p. m.

Anexo: si

Calle 22N 2-03 Bloque DENOR Piso 3 Urb. Tasajero  
Teléfono: 5871300 ext 2043  
denor.asjur@policia.gov.co  
www.policia.gov.co



# CARTELERA INFORMATIVA

Two informational documents are pinned to the board. The left document is titled "INFORMACIÓN" and the right document is titled "INFORMACIÓN". Both documents contain text and a logo at the bottom.